REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA GRUPO AMV 2 LOTE 9
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 283.776.853,00 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN No.1:	$ 101.195.188,00 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN No.2:	$ 45.604.491,00 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 430.576.532,00 INCLUIDO IVA
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO ZONA NORTE con NIT. 901.735.468-6 (conformado por LA VIALIDAD LTDA., con NIT 860.003.342-8, con un 50% y ALCIRA PAEZ DURÁN, identificada con C.C. No. 41.775.005 con un 50%).

CONTRATO NÚMERO 2746 DE 2023 – ADICIÓN No. 02 – PRÓRROGA No. 4 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 347 del 13 de febrero de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ALBA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.339.056 expedida en Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ZONA NORTE,** identificada con el NIT 901.735.468-6, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2746 de 2023, hemos convenido ADICIONAR Y PRÓRROGAR el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. U235-ADMCUN-067-24 del con 27 de febrero de 2024 dirigido por EL CONTRATISTA al supervisor, se solicita la adición No. 2 y la prórroga No. 4 al contrato por las razones allí expuestas. **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO consideró viable la solicitud de adición y prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 26 de febrero de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, la Abogada de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E). **4)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2746 de 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato No. 2746 de 2023 el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($45.604.491,00)** equivalentes a 35.08 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico: **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($38.323.102,00)** b) Valor IVA: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 7.281.389,00)**, Para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($430.576.532,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23124 del 26 de febrero de 2024, para la presente vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INSTITUTO por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($91.208.982,00)** del recurso 20**. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 2746 de 2023 hasta el 31 de marzo del 2024. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS**.

- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del INSTITUTO, de conformidad con esta adición y prórroga y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías